



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Pago directo No. 11001 40 03 036 2022 00814 00

De conformidad con la solicitud del apoderado de la parte demandante y con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, se **ACEPTA** la **RENUNCIA** del mandato que le fue conferido a Andrés Fernando Ríos Barajas.

De otro lado, se reconoce personería a la abogada Laura Rodríguez Rojas como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **8 de febrero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*